



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 03 2015-INVERMET-SGP

Lima, **27 MAR 2015**

### VISTO:

El memorándum N°081-2013-INVERMET/OCI

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 127 establece que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, por ello cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, mediante Resolución N° 824-2004-INVERMET-SGP de 22 de setiembre de 2004, se designó al abogado Lucio Carlos Paredes Rivas como Fedatario Titular del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET; y al economista Luis Guillermo Ruiz Rojas como Suplente;

Que, el Jefe de la Oficina de Control Institucional, mediante el memorándum N°081-2013-INVERMET/OCI dio cuenta de la necesidad de actualizar la designación de los fedatarios, habida cuenta que el señor Luis Guillermo Ruiz Rojas se encuentra con licencia laboral desde el mes de diciembre de 2012 y existe la necesidad de atender oportunamente los pedidos de las diferentes áreas de la entidad;

Que, por encontrándose de Licencia vacacional el Fedatario Titular y con Licencia Personal el Suplente, en la actualidad no existe designado un servidor encargado de cumplir con las funciones que debe brindarse en toda institución pública;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe N° 163-2015-INVERMET-OAJ considera necesario atender la inquietud expresada por el Jefe de la Oficina de Control Institucional, toda vez que ante la ausencia de la institución por parte del titular y requerido el servicio por parte de un administrado, debe existir cuanto menos un segundo Fedatario o suplente para cubrir la necesidad de autenticar las copias frente a los originales que se exhiban, no pudiéndose esta función a la que estamos obligados por mandato imperativo de la ley ;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, ante la necesidad presentada considera que esta función debe ser desempeñada por un trabajador permanente con contrato de trabajo a tiempo indefinido, sugiriendo a la servidora Lita Elena Hermoza Soto.



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

De conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 083 que aprueba Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, y el Artículo 127 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a los Responsable Titular y Suplente de brindar el servicio de Fedatarios del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, conforme al siguiente detalle:

Lucio Carlos Paredes Rivas

Responsable Titular

Lita Elena Hermoza Soto

Responsable Suplente

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución N°824-2004-INVERMET-SGP de 22 de setiembre de 2004, así como cualquier otra referida a la designación de fedatarios en el INVERMET.

**Artículo 3°.-** Poner de conocimiento la presente resolución a la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Lima, conforme a los Decretos de Alcaldía 024-1999-MML y N° 100-2003-MML

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a todos los órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, al Órgano de Control Institucional y a los responsables designados y ratificados.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN  
Secretario General Permanente